



VERBAL

080014053009-2022-00298-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electrónico el día 18 de marzo del 2024 y copia de la comunicación enviada por correo electrónico el día 16 de marzo del 2024, al representante legal de la SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, quien es la parte demandada, donde los Doctores, JOSE DE LOS SANTOS CHACIN LOPEZ, identificado con la c.c.85.454.211 de Santa Marta y T.P.93718 del C.S.J, CAMILO ERNESTO CHACIN LOPEZ, con c.c.85.462.175 de Santa Marta y T.P.162489 del C.S.J. y YOLIMA ESTHER MONSALVO GUTIERREZ, con c.c.49.741.295 de Valledupar y T.P.89357 del C.S.J. en su condición de apoderados principal y suplentes de la parte demandada le comunican la decisión de **RENUNCIAR** al poder conferido. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo veintiuno 21 de dos mil veinticuatro 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Barranquilla, marzo veintiuno 21 de dos mil veinticuatro 2024

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado el juzgado

RESUELVE

1º) Acéptese la RENUNCIA al poder presentada por los Doctores, JOSE DE LOS SANTOS CHACIN LOPEZ, identificado con c.c. 85.454.211 de Santa Marta y T.P. 93718 del C.S.J, CAMILO ERNESTO CHACIN LOPEZ, identificado con c.c.85.462.175 de Santa Marta y T.P.162489 del C.S.J. y YOLIMA ESTHER MONSALVO GUTIERREZ identificada con c.c.49.741.295 de Valledupar y T.P.89357 en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a5e66ce472625a534215348c9f645048480fca7776692b242a899d61a8eaf3b**

Documento generado en 21/03/2024 12:46:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>